



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2019

MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

Nº: 2



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea

Mancomunidad Comarcal

TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2019-KALD-000004-00

DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del informe de la Secretaria-Interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2019
El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 12 de noviembre de 2019

La Secretaria-Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2019-KALD-000004-00

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1 1000.226.05.162.20 2019	Gastos Educación ambiental	15.000,00	7.800,00	7.200,00
1 1050.227.07.162.20 2019	Seguimiento autocompostadores	10.000,00	5.000,00	5.000,00
1 1000.227.07.162.20 2019	Otros trab. Ext. Autocompost.	13.500,00	3.555,00	9.945,00
1 2000.224.99.163.00 2019	Responsab. Civil	2.201,24	1.100,00	1.101,24
1 2000.226.99.163.00 2019	Otros gastos diversos	2.000,00	200,00	1.800,00
1 7000.227.05.311.00 2019	Custodia Deposito	76.700,00	2.000,00	74.700,00
1 9000.204.01.162.30 2019	Alquiler mobiliario	6.000,00	5.000,00	1.000,00
	TOTAL	125.401,24	24.655,00	100.746,24



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 1000.202.01.162.20 2019	Arrendamiento, maquin. Instalac. utillaje	0,00	3.800,00	3.800,00
1 1000.225.01.162.20 2019	Tributos	0,00	105,00	105,00
1 1000.227.08.162.20 2019	Contratos transporte	34.500,00	3.150,00	37.650,00
1 1000.230.01.162.10 2019	Dietas, Locomoción y traslado	5.020,00	3.500,00	8.520,00
1 2000.211.01.163.00 2019	Mantenim, reparación edificios	2.000,00	300,00	2.300,00
1 2000.227.08.163.00 2019	Contrato transporte	8.141,68	1.000,00	9.141,68
1 5000.211.01.162.20 2019	Mantenim. Edificios gestión	31.600,00	3.000,00	34.600,00
1 5000.211.01.163.00 2019	Mantenim. Edificios limpieza	14.600,00	2.000,00	16.600,00
1 5000.212.01.162.20 2019	Manten. Maquinaria gestión	3.900,00	800,00	4.700,00
1 7000.211.01.311.00 2019	Manten.. Edificios	10.000,00	2.000,00	12.000,00
1 9000.211.01.162.30 2019	Manten. Edificios	7.000,00	5.000,00	12.000,00
	TOTAL	116.761,68	24.655,00	141.416,68

* podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar, 12 de noviembre de 2019

El Presidente
Iosu Arraiz Aramburu



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2019-KALD-000004-00

CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Certifico:

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada:

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 24.655,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº de el Presidente, en Eibar, a 12 de noviembre de 2019

Vº Bº
El Presidente
Iosu Arraiz Aramburu

La Secretaría - Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2019-KALD-000004-00

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 12 de noviembre de 2019, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada por el Presidente .

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 24.655,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.
- Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 24.655,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.
- Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.
- Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.
- Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.
- Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.
- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

- Que las transferencias de crédito propuestas minoran créditos destinados a gastos de inversión, o en su caso pertenecen a distintos programas funcionales de origen y destino que suponen una variación acumulada superior al 25 por 100 de los créditos iniciales afectados. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2019

La Secretaria-Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2019-KALD-000004-00

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 24.655,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 12 de noviembre de 2019

El Presidente
Iosu Arraiz Aramburu



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

TRANSFERENCIAS DE CREDITO
2019-KALD-000004-00

PROPUESTA DE ACUERDO

La Secretaría – Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Que el Presidente de esta Mancomunidad, propone a la Junta General de la Mancomunidad Comarca de Debabarrena la aprobación del siguiente ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS:

“Visto el expediente de modificación de créditos, mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos identificado con el nº 2019-KALD-000004-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria-Interventora, dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4, de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea

Mancomunidad Comarcal

Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	Gastos de Personal			
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.401,24	24.655,00	100.746,24
3	Gastos Financieros			
4	Transferencias corrientes			
5	Crédito Global y otros imprevistos			
6	Inversiones Reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTAL ...		125.401,24	24.655,00	100.746,24

Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	Gastos de Personal			
2	Gastos corrientes y servicios	116.761,68	24.655,00	141.416,68
3	Gastos Financieros			
4	Transferencias corrientes			
5	Crédito global y otros imprevistos			
6	Inversiones Reales			
7	Transferencias de capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTAL ...		116.761,68	24.655,00	141.416,68

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos”

En Eibar, a 12 de noviembre de 2019

El Presidente
Iosu Arraiz Aramburu

INFORME

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

NORMATIVA APLICABLE

- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- * Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, de 20 de noviembre de 2018, que aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2017.

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL (que se consideren Administración)

1. RELACIÓN DE ENTIDADES:

1. MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
- 2.
- 3.
- 4.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

La capacidad/necesidad de financiación de esta Entidad, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), se estima será la siguiente para el ejercicio 2019:

Déficit:	762,15
Déficit financiado con rem.de tesorería:	762,15

A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan ajuste posterior, el cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas. En la siguiente tabla se detalla el cálculo realizado:

Ingresos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.079,00
Gastos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.841,15
Ajustes SEC:	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación:	-762,15
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15
Déficit financiado con remanente de tesorería:	762,15
nciación, a efectos de obligación de elaborar PEF:(Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción)	0,00

Para el ejercicio 2019 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por tanto, en principio, esta entidad no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2019. Sin embargo, dado que ello se debe a la utilización del remanente de tesorería, a efectos de la obligación de elaborar plan económico-financiero, se da por cumplido el objetivo de déficit (art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción).

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2019, se prevé que la deuda viva de las entidades arriba relacionadas respecto a los ingresos corrientes liquidados sea la siguiente:

Deuda viva %0,00

Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, incluido el riesgo derivado de los avales.

Al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2019, y se han deducido las amortizaciones previstas para

El objetivo establecido para el ejercicio 2019 es que la citada magnitud no sea superior al 72%.

Por tanto, esta entidad local cumple el objetivo de sostenibilidad financiera para el ejercicio 2019.

Regla de gasto

En 2019 el límite de gasto y el gasto computable han sido los siguientes:

Límite del gasto:	3.221.904,09
Gasto computable:	3.832.811,35
Diferencia:	-610.907,26
Gasto computable financiado con RT:	0,00

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2019	2018
Gastos no financieros (caps. 1-7):	13.595.841,15	12.708.373,08
Intereses de la deuda:	600,00	273,86
Ajustes SEC:	0,00	0,00
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	9.762.429,80	9.570.899,52
Gasto computable:	3.832.811,35	3.137.199,70
Tasa de referencia del crecimiento del PIB: 2,7	84.704,39	
Efecto cambios normativos:	0,00	
Límite del gasto:	3.221.904,09	
Límite del gasto - gasto computable	-610.907,26	
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15	
Gasto computable financiado con remanente de tesorería:	0,00	
Límite del gasto - gasto computable, a efectos de obligación de elaborar PEF:	-610.907,26	

Por tanto, esta entidad no cumple la regla de gasto para el ejercicio 2019.

3. CONCLUSIONES

Esta Entidad local no cumple todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2019 o regla de gasto. Por tanto, si en la liquidación del presupuesto persistiera esta situación, esta entidad estaría obligada, en principio, a probar un plan económico-financiero. No obstante, esta entidad aprobó en su día un plan económico-financiero el cual sigue en vigor. Por lo tanto, la obligación derivada del presente expediente (elaboración de un plan económico-financiero) queda cubierta con el plan actualmente en vigor. A continuación, se procede a realizar una valoración del citado plan, así como a analizar las desviaciones más significativas en su cumplimiento.

En Eibar, a 12^o de noviembre 2019

La Secretaría - Interventora

Fdo. Raquel Olaizola



**MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
PRESUPUESTO
2019**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
	2019
Ingresos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.079,00
Gastos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.841,15
Ajustes SEC:	-
Capacidad/Necesidad de financiación:	-762,15
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15
Déficit financiado con remanente de tesorería:	762,15
Capacidad/Necesidad de financiación, a efectos de obligación de elaborar PEF: (Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción)	0,00
Se da por cumplido el objetivo de estabilidad?	Sí

DEUDA VIVA	
Deuda viva a largo plazo a 31/12/2018:	0,00
Nuevos préstamos en 2019:	0,00
Amortizaciones en 2019:	0,00
Deuda viva a corto plazo a 31/12/2019:	0,00
Deuda viva a 31/12/2019:	0,00
Derechos liquidados de operaciones corrientes en 2018:	13.460.381,54
% Deuda viva:	%0,00
Objetivo deuda pública:	%72,00
¿Se ha cumplido el objetivo de deuda pública?	Sí

REGLA DE GASTO		
	2019	2018
Gastos no financieros (caps. 1-7):	13.595.841,15	12.708.373,08
Intereses de la deuda:	600,00	273,86
Ajustes SEC:	-	-
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	9.762.429,80	9.570.899,52
Gasto computable:	3.832.811,35	3.137.199,70
Tasa de referencia del crecimiento del PIB: 2,7	84.704,39	
Efecto cambios normativos:	-	
Límite del gasto:	3.221.904,09	
Límite del gasto - gasto computable	-610.907,26	
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15	
Gasto computable financiado con remanente de tesorería:	0,00	
Límite del gasto - gasto computable, a efectos de obligación de elaborar PEF: (Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 3 de la Instrucción)	-610.907,26	
¿Se da por cumplida la regla de gasto?	No	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO / COMUNICACIÓN	
	2019
¿Existía un plan económico vigente en el ejercicio 2019?	Sí
¿Se dan por cumplidos los tres objetivos en la estimación de liquidación de 2019?	No
En base a la estimación de liquidación de 2019, ¿existiría obligación de realizar un PEF?	No
En base a la estimac. de liquid. de 2019, ¿existiría obligac. de presentar comunicación?	No